

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 8 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MONTES.

Según lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, el aprovechamiento de productos forestales en los montes públicos se llevará á efecto en ejecución á planes provisionales, que han de formarse por los ingenieros jefes aprobados por el Gobierno de su mano, previa la reunión de los datos necesarios en los meses de marzo, abril y mayo, sin que sea dado según el artículo 11 del propio reglamento, autorizar concesión alguna que no se halle comprendida en el respectivo plan.

Para que los ingenieros del ramo puedan actuar con la brevedad que lo avanza la estación reclama, á la formación de planes de aprovechamientos, se hará uso que tengan reunidas las notas más trascanas y completas del valor de los montes que los ayuntamientos se propongan utilizar.

En las notas se ha observado que no las tienen todos los ayuntamientos con la puntualidad que su importancia requiere, presentándolas unos en época tan inopportunamente, que es dado ya hacerse cargo de ellas, quedando incompletas otros, y no siendo de formularlas algunos, produciendo después peticiones estemporáneas por hallarse evidentemente fuese la ley, solo viñen á entorpecer la administrativa, privan de ver satisfechas muchas atenciones que deberían darse, y que sin embargo es preciso darlas por sensible que ello sea á fin sujetarse á la jurisprudencia establecida.

Un objeto de regularizar este servicio de importancia es iútil encarecer, he salido dirigirme por medio de la presente circular á los señores alcaldes de esta provincia, haciéndoles las prevenciones siguientes:

Antes de finalizar el próximo mes de marzo, las corporaciones municipales darán a este Gobierno de mi cargo e informe de los aprovechamientos que intentarán llevar á efecto en el próximo año fiscal o sea desde 1.º de octubre de este año al 30 de setiembre de 1873, acompañando por cada una de las peticiones que figuren en el estado el respectivo expediente instruido en forma, ó la copia redactada del acuerdo del ayuntamiento;

según los casos, pues no se accederá de ningún modo á las pretensiones de productos ya promovidos por los municipios ó ya por los particulares, que carezcan de esta formalidad.

2.º La remisión del referido estado se verificará con la oportuna comunicación en que los ayuntamientos hagan constar las razones que existen para considerar como necesarios los disfrutes que se solicitan, y los derechos de los vecinos peticionarios.

3.º Quedarán irremisiblemente sin curso todas las peticiones de aprovechamientos que vengau fuera del estado y con posterioridad á la fecha fijada en la prevención 1.º de esta circular y que no sean aprobados ó concedidos por los ayuntamientos, cuya circunstancia tendrán muy presente los señores alcaldes á fin de evitar los perjuicios que pudieran inferirse tanto á los vecinos como á los ayuntamientos, de no producir á tiempo sus respectivas peticiones.

4.º Solo se autorizarán como disfrutes extraordinarios los productos de una corta fraudulenta, ó de un remate caducado, los restos de algún incendio, los árboles arrancados por el viento y demás que á juicio del ingeniero jefe no sea conveniente aplazar; pero aparte de estos precisos casos, no se concedrá en todo el año fiscal de 1872 y 1873, ningun otro aprovechamiento, cualquiera que sea la razón que al efecto se esponga.

5.º Los alcaldes cuidarán de dar la mayor publicidad posible á esta circular, por medio de edictos que harán fijar en los parajes mas públicos de los pueblos.

Me propongo confidialmente del celo de los señores alcaldes que atenderán al cumplimiento de este servicio con toda la preferencia que merece, sin dar lugar a recuerdos y escitaciones que tan poco favorecen á los funcionarios que las motivan.

Santander 29 de Febrero de 1872.—El Gobernador, C. Massa Sanguineti

Comisión provincial de Santander.

Circular.

Esta comisión dirigió á los señores alcaldes de la provincia, por medio del Boletín oficial, correspondiente al dia 31 de marzo de 1871, la siguiente circular.

La Exma. Diputación provincial de

Santander publicó en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 26 de marzo del año 1870 una circular del tenor siguiente;

•Circular.—En 22 de diciembre último se publicó en el Boletín oficial de la provincia una circular dirigida á V. por esta Exma. Diputación, con el objeto de estimular su celo y el de sus conciudadanos para que se consagrasen con afán y anhelo al fomento y propagación del arbolado, importantísimo ramo de riqueza, semilla secundante que la naturaleza derrama con pródiga mano sobre el suelo de este venturoso país y que solo la incuria, solo el abandono de sus habitantes, van poco a poco haciendo estéril. Sensible es hoy á esta corporación recordar á V. aquel documento. Al móvil generoso que le dictara al verdadero dolor con que se dirige á V. manifestándose las tristísimas consecuencias de esa incuria en lo que á ese particular se refiere, los presidentes de los ayuntamientos de la provincia contestaron con el mas absoluto silencio. La Exma. Diputación abrigaba la convicción firmísima de que acudiría sin tardanza á su patriótico llamamiento, de que se la prestaría apoyo y concurso eficacísimo en la realización de esta obra verdaderamente civilizadora. Pero todo fué en vano. Sus esperanzas se defraudaron por completo. Los representantes de las municipalidades consideraron el asunto de interés nimio, creyeron sin duda se trataba de cosa baladí que en su concepto poco debe importar al país, nada á su agricultura, el que uno y otro dia el hacha destructora y el avasallador incendio, vayan destruyendo con implacable saña ese riñón tesoro que nos legara la generosidad de nuestros antepasados. La Diputación provincial presentó á V. en aquella circular ejemplos dignos de imitar. Los pueblos mas ilustrados del continente, decía, dedicaban sumas cuantiosas para repoblación de sus montes. Prusia, en especial, desprovista de esa riqueza, á causa de la guerra de los siete años que sostuviera en contra de su causante rival el Austria, se ha dedicado de algunos años á esta parte con empeño decidido á ese reproductivo trabajo.

Así ha conseguido que los bosques frondosos de Pomerania, sea para esta felicitación como lo fueron en los siglos XVI y XVII, fuente inagotable de riqueza y que presenten ahora como entonces en cautador y maravilloso espectáculo.

•La Exma. Diputación provincial de

de ese movimiento, y triste es decir que la provincia de Santander, que debió á sus montes y al indomable esfuerzo de sus hijos libertad, bienes y reposo infinitos, permanezca apática e inerte contemplando impasible, como se realiza en el resto de Europa, esa obra verdaderamente grandiosa y civilizadora.

Ni aquel estímulo, ni las tristes y lamentables consecuencias que se originan de semejante conducta, despertará la atención de usted.

La Diputación provincial, siempre atenta al bien de sus representados, fija la vista en esas cimas desnudas, antes pobladas de hermosísimos robles y corpulentas encinas, no puede hoy abogar su voz sin dejar de lamentar el indiferentísimo permisivo que se ha apoderado de los que mas interés debieran mostrar por que se llevase á cabo aquél pensamiento.

Nuestros padres desplegaron en esta materia grandes dotes de actividad y constancia. ¿Por qué no hemos de imitar nosotros esa tan laudable conducta? Sigamos pues, su ejemplo: como ellos seamos activos, decididos y perseverantes.

El edificio que es menester levantar tiene que ser grandioso, de gigantescas proporciones. Para no desmayar, pues, al comienzo de la obra, para llevárla á su mas pronto y feliz remate son indispensables impróbo y constante trabajo, decidido y vigoroso empuje.

Esta Exma. Corporación debe advertir á V. que los meses de marzo y abril son los mas á propósito para el plantío y replantío del arbolado. En todas las naciones de Europa se dedican en ellos á esta agradable y reproductiva tarea. En la pintoresca Toscana los habitantes de las montañas y de los llanos dedican días enteros á ese trabajo agrícola.

En Rusia, Francia, Inglaterra y Holanda imitan jan laudables ejemplos, y el ánimo se recrea y contempla gozoso como en tan brillante contienda lucha á porfia la pujante iniciativa del Estado con la libre actividad del individuo. Por do quiera se siente la necesidad de satisfacer ese imperioso deseo, y es que el arbolado, ornato y encanto de la naturaleza, dulcifica los rigores del frío inclemente, y es como suavísima espuma en la que empapa y detiene las impetuosas lluvias del cielo.

Hace pocos días uno de los hombres mas grandes del imperio francés, al dirigir su palabra á los representantes del Congreso general de Agricultura, reunido

en Paris explicaban con frases elocuentes las ventajas que se reportaba a las naciones del fomento y repoblación de los montes, patrimonio exclusivo de mucho pueblos, decir, deben cuidarle y conservarle con especialísimo esmero; no destruirlo, que tanto sería esto como privar a las generaciones futuras del único bien que la Providencia les concediera.

El desarrollo de la instrucción primaria, el fomento del arbolado, hé aquí los dos manantiales que sancionan la vida, que son causa necesaria de su bienestar y crecimiento.

La Diputación provincial tiene, pues, el sagrado; el ineludible deber de hacer gravar con caractéres indelebles en el ánimo de V. esas frases elocuentes; y persistir en ese tan noble propósito y contribuir en cuanto esté de su parte al desembolviimiento de esa inmensa riqueza esperando que V. ayudava por cuantos medios estén á su alcance á su más completa realización.

Desea y ruega esta Exma. Diputación que tenga V. presente la circular intitulada lo que se refiere a las balsas fijadas a las talas de los montes se establecieron bellas hermosas, de suave y apacible clima. En ellas maduran vigorosas las frutas de las zonas tropicales. Es, pues, visible que á poca costa, con pequeño esfuerzo del agricultor, se pueden convertir en frondosas y hermosísimas huertas que nada tiegan que envidiar á las otras comarcas de España.

La Diputación también desearía para el debido cumplimiento de la ley, se la remitiera por V. nota detallada de las cantidades invertidas en un quinquenio por ese ayuntamiento para el fomento y propagación del arbolado.

Pocas palabras aladirá á ella esta comisión provincial. El mal que en aquella seña lamentaba la corporación provincial adquiriendo alarmantes proporciones. El descubrió la fuerza por una parte y un punible espíritu de especulación por otra, destruyen sin piedad la riqueza de nuestros montes, admiración durante siglos de los pueblos extranjeros.

La prensa, así la de Madrid como la de provincias, levanta unánime su voz, para combatir esa funestísima plaga y pide sin cesar el condigno castigo para los dañadores de los montes que consumen en pocas horas el trabajo lento de muchas generaciones.

Haciéndose eco de tan justas quejas, esta comisión se dirige á V. para encargar le que con su natural influencia contribuya a detener el curso de mal tan grave.

Lea V. y medite la anterior circular, y persuada a sus conciencios de la utilidad de seguir los consejos en ella consignados.

Honor y provecho cabría á la provincia de Santander si al dar la primera voz de alerta puede aun conservar los restos de aquellos seculares bosques bajo su amparo nuestros padres defendieron sus libertades santas.

Esta comisión concluye manifestando a usted que si el consejo y la advertencia fueron la norma de la anterior Diputación provincial, por las circunstancias especialmente que la rodearon, ella abandonara ese método de hoy en adelante y el castigo y la represión más severa serán su única ley para impedir las talas y los incendios que consumen nuestra riqueza forestal.

Usted, en primer término, como presidente de ese ayuntamiento será responsable ante esta comisión de los perjuicios que en el particular se originen, porque después de tan repetidos consejos y tan continuadas advertencias no habrá razón ni disculpa bastante que pueda justificar tan lamentable y punible abandono.

La que en virtud de acuerdo de la misma Comisión, se reproduce en el referido periódico para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de la provincia, a para lo sucesivo basta que este ramo de la administración confiere la ley la administración, conservación y mejora de los montes de que es á lo que debe aspirarse.

los pueblos que constituyen su término municipal.

Santander 29 de febrero de 1872.—El Vicepresidente, Francis o del Pino.—Por acuerdo, Máximo de Solano Vial, secretario.

Junta provincial de primera enseñanza.

—
—
—

Sesión del dia 9 de diciembre de 1871.

Reunidos los señores D. Julio de la Mora Varela, presidente, Director del instituto, Máximo Solano, Alcalde popular, Antonio Bustamante, Gumersindo Villar, José María Roji y Ángel Regil, y las siete y media de la noche del dia 9 de diciembre de 1871, en el salón de sesiones de la Exma. Diputación, bajo la presidencia del D. Julio de la Mora Varela, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta y la Junta quedó enterada de la vez carta de D. Indalecio Hernández en la que dice á V. el señor y obviamente sustituido el poder para la convocatoria de la suscripción num. 1 de 15. 226.000 reales, incluida transferible a favor de don Manuel Benítez, pertenecientes á la escuela de Rada dando cuenta de las gestiones que había practicado para dicha conversión y de que obtuvo en su poder los documentos siguientes:

1.º La inscripción nominal de la renta consolidada de España al interés de 3 por 100, número 2319, capital reales ve-

lon 226.000 céntimos transferible a favor de D. Manuel Rezánila.

3.º El poder que V. se sirvió conferirme y certificó por la que consta que la Junta autoriza á V. para sustituir el poder.

3.º Copia de una comunicación de la Dirección general de instrucción pública fechada 30 de junio último relativa á la conversión de la anterior lámina.

4.º La copia original dada por el eclesiástico Sier de la carta de pago ó cesión de la lámina por D. Manuel Benítez, á favor de esa Junta provincial, y un certificado de dicha cesión.

Se leyó la siguiente proposición:

De los conocimientos útiles que conviene propagar y difundir entre las clases populares todas, hasta vulgarizarlos y universalizarlos, uno de ellos, es dadas las condiciones actuales de la vida pública, el de la taquigrafía ó sea arte de escribir con la misma velocidad con que se habla.

Estendido ya este conocimiento en todos los países cultos, y reconocido como necesario en recientes disposiciones del Gobierno, que no solo recomienda su estudio,

sino que le impone á los aspirantes a ciertos y determinados puestos en la administración, se concibe fácilmente la utilidad y trascendencia de su enseñanza en el hecho de multiplicarse su aplicación á infinitos actos de la vida civil á medida que el arte se perfecciona y vulgariza; y así como el arte de escribir ha sido el propulsor de los conocimientos humanos, no puede mirarse con indiferencia la más pequeña perfección que reciba, tanto menos cuanto que se trata de darles mayor eficacia para el bien general.

En este concepto, y dado el reconocido celo con que la Junta procura desarrollar todo lo que se relaciona con ese importante ramo, parece indicado que debet tomá la iniciativa en promover la creación de una escuela donde se enseñe la taquigrafía, ora como ampliación de la enseñanza primaria, ó bien como escuela especial donde puedan los jóvenes adquirir el conocimiento teórico-práctico del arte referido, en cuyo ejercicio les sería fácil encontrar un medio honroso de vivir, sirviendo su ejemplo de estímulo poderoso.

La que en virtud de acuerdo de la misma Comisión, se reproduce en el referido periódico para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de la provincia, a para lo sucesivo basta que este ramo de la administración se generalizase como los demás que la Providence les concediera.

Si la Junta aceptase y se decidiese á adoptarlos como Sajonia y Württemberg preferían á la gimnasia, cultura etc. que á la vez proporciona el desarrollo físico e intelectual, por lo que prefería estos, por lo que se crean más convenientes, girando sobre las siguientes bases que, como mas conducentes al objeto deseado, sometemos á su consideración.

Aceptado el primer concepto, es decir el de dar el estudio de la taquigrafía el carácter de ampliación de la primera enseñanza, pudiera combinarse aquél con esta dándose las lecciones en las escuelas públicas de esta capital sostenidas por el municipio, y solamente á los alumnos de las secciones mas adelantadas, por cuanto que el arte exige previos conocimientos caligráficos; pero así resultaría el inconveniente de que, siendo éstos esenciales y estando situados en barrios distantes entre sí, sería muy caso e improposito en que los alumnos pudieran recibir las lecciones del profesor dedicado á esta enseñanza, a no ser que se estableciese una especie de turno mensual ó trimestral para dar en cada escuela lección seguidamente el tiempo que dura una clase, lo que resultaría de que estaba en el tiempo de que podían disponer.

El señor Villar replicó que no se imponía el aprendizaje de la taquigrafía, sino en voluntaria, sino de esta clase enseñanza.

El señor Mora, Presidente, que á la Junta compete formular la enseñanza, pero no la crea, sino para establecer la de las escuelas para el municipio.

El señor Villar manifestó que si se refería al señor Alcalde de la Junta, que el municipio tiene una facultad del señor Carbajal, en la que está comprendida la enseñanza que se trata.

Se procedió en seguida á votar la proposición y se acordó por el voto de los señores Presidente, Director del Instituto, alcalde popular, Villar, contra tres de los señores Solano Varela, Casaña y Roji, que se debía crear una escuela para el establecimiento de una taquigrafía.

El señor Solano presentó la siguiente proposición:

• Pido á la Junta se sirva encargárselo al Ayuntamiento de la Capital la comisión de que se establezcan cátedras de topografía, música, gimnasia y agricultura. Santander 17 de diciembre 1871.—Máximo Solano Vial.

Apoyada por su autor, se puso en votación que fue aprobada, quedando pendiente para la próxima sesión.

Se concedieron dos meses de licencia para restablecer su salud á doña González Benavente, Directora de las escuelas públicas de la capital, destinándose á doña Aurora Alvarez Almazan maestra de primera enseñanza que presentaba, para que durante su licencia desempeñase la Dirección de escuela.

Para componer parte del tributo de oposiciones, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 1.º y 2.º del decreto 14 de setiembre de 1870 fueron elegidos como vocales de esta Junta los señores Agustín Gutierrez y don Antonio Lamantie y Casaña, y se acordó que la Exma. Diputación para que en parte nombrase los que la correspondían.

Pasaron á la sección para que se juzgase lo conveniente las notis de asistencia á la enseñanza por los meses de octubre y noviembre, remitidas por los maestros de esta ciudad.

A la consulta hecha por el señor Los Cerritos, se acordó contestar que el cargo de vocal de la Junta local de educación primaria no era obligatorio, lo tanto podía la misma admisión

reconocida urgencia la adquisición de este prescrito tabaco, en el año 1852, publicado en la Gaceta de Madrid, número 25, que corresponde al día 25 de Enero último; entendiendo variados los plazos que se fijaron para las entregas por lo que se refiere a los dos primeros meses; empero, atemperándose, tanto en estas como en las demás, a las fechas, clases y cantidades siguientes:

Fechas de las entregas.	CLASES.					TOTAL.
	M. Kilógs.	L. Kilógs.	C. Kilógs.	S. Kilógs.	B. Kilógs.	
Desde 15 de Abril á 15 de Mayo de 1872.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 15 de Mayo á 1.º de Junio de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Junio á 1.º de Julio de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Julio á 1.º de Agosto de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Agosto á 1.º de Setiembre de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Setiembre á 1.º de Octubre de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Octubre á 1.º de Noviembre de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Noviembre á 1.º de Diciembre de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Diciembre á 1.º de Enero de 1873.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Enero á 1.º de Febrero de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Febrero á 1.º de Marzo de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Marzo á 1.º de Abril de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Abril á 1.º de Mayo de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Mayo á 1.º de Junio de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Junio á 1.º de Julio de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Totales.....	69.600	233.600	243.600	104.400	34.800	696.000

Lo que se anuncia al público para su conocimiento é inteligencia.

Madrid 28 de Febrero de 1872.—El Director general, Leandro Rubio.

Anuncios particulares.

A los padres de familia.

VACUNA INGLESA
y del Instituto médico Valenciano.

Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon. Correo, 4
13-E c-28 b-39

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos —Línea de Hamburgo á New-Orleans.

Viage rápido, cómodo y económico. El 16 de marzo próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New-Orleans, el grande y magnífico vapor

GERMANIA,

de 3.000 toneladas y 700 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id. Ctra. Los vivéres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, además de tres mayordomos tambien españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.

Para más pormenores dirigirse á los señores Echegaray y Comp., agentes generales, Muelle núm. 8.

Dirección general de Rentas.

Habiéndose padecido equivocación material de copia en la segunda entrega de tabaco «Boliche» de Puerto-Rico, consig-

Sociedad Cooperativa de Santander. Para proseguir la discusión de los asuntos importantes que han ocupado á la Junta general en los días anteriores, se suplica á los señores socios no dejen de concurrir á la que se ha de celebrar en el local de costumbre el domingo 3 del corriente á las 10 de la mañana.

Santander 1.º de Marzo de 1872.—E secretario, F. Dou.

El 13 del corriente desapareció del monte de Saja un perro de caza sabueso, color blanco con la punta de la cola cortada y marcado á fuego con una M. en cada cuarto trasero. Lo que se anuncia para que el que tenga no idea de su paradero se sirva avisarlo a su dueño D. Fidel de Mier y Rio, vecino de Sopeña de Cabuérniga, quien le gratificará convenientemente.

Sopeña 26 de febrero de 1872. 5

Para la Habana.

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad, la magnifica corbeta española.

THOMAS HAYNES,

su capitán Dodero.

Admite solamente pasajeros. Consignatarios señores Perez y Garcia, muelle núm. 18.

f-20 7

Para Sevilla.

Tiene la mayor parte de carga y admite el resto el quechemaria

Victoria.

su capitán don Antonio Echevarría.

Se despachan en la correduría de buques de don Juan Orbe.

Fundición de Bronces y otros metales.

ROVIRALTA Y LOPEZ.

DE SANTANDER.

Talleres, paseo de la Alameda 2.

Depósito calle de San Francisco, n.º 25.)

Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y calderería. Bombas hidráulicas para pozos, riegos e incendios.

Canalización para fuentes y juegos de adorno para aguas.

Cocinas económicas de sistema muy sencillo para casas particulares y establecimientos públicos.

Estufas y chimeneas de hierro.

Aparatos para hondoros y toda clase de objetos para la fabricación de edificios y fabricación de camas de hierro á precios sumamente arreglados. 11

Cebada y maices superiores

Se venden en el almacén de la calle de Lanzas n.º 2, á precios arreglados.

9 f - .03.16

Línea española de grandes y magníficos vapores de hierro á hélice.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto del 11 al 13 del corriente el vapor español

JUAN,

su capitán D. Santos Lachiondo.

Admite abarrotes á flete y pasajeros. Les despachan sus consignatarios Sres. P. Larinaga y Compañía, Muelle, 5. 1

IMPRENTA.

de EL CANTABRO, á cargo de J. Vives, San Francisco, 30, 1º piso.

Partido de San Vicente de la Barquera

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
Rueda	Llana.	Otro.	Braulio Garcia Iglesias.	Sin id. ni cabida.	Herencia.
	Encina de la Hoya.	id.	Idem.	id.	id.
	Cierro.	id.	Idem.	id.	id.
	Jaces.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Pociles.	Otro.	Idem.	id.	id.
000.01	000.2	Noralera.	id. 001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Jontanio.	id. 001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Lloredo.	id. 001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Valle.	001.01	Cuadra y pajar.	id.
000.01	000.2	Mayas.	001.01	Tierra	id.
000.01	000.2	Rivorio.	001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Rosco.	001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Peña.	001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Mijan.	001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Muela.	001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Empresa.	001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Prado llano.	001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Mator.	001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Llosas.	001.01	Prado.	id.
000.01	000.2	Fuente.	001.01	id. 001.01	id.
000.01	000.2	Llana.	001.01	2 id. 001.01	id.
000.01	000.2	Jolvalle.	001.01	Otro.	id.
	Vallina.	id.	dem.	id.	id.
	Hoya.	id.	dem.	id.	id.
	Jolcarabo.	Prado.	dem.	id.	id.
	Cuesta.	id.	dem.	id.	id.
	Tejera.	id.	dem.	id.	id.
	Portilla.	id.	dem.	id.	id.
	Trigales.	id.	dem.	id.	id.
	Jaces.	id.	dem.	id.	id.
	Hacia al molino.	Plaza.	dem.	id.	id.
	Trastero.	id.	dem.	id.	id.
	Serna.	Tierra.	Antonia Gonzalez.	Sin cabida ni linderos.	id.
	Trambasagras.	id.	dem.	id.	id.
	San Pedro.	Otras 6 fincas.	Francisco Gonzalez.	Sin sitio ni linderos.	id.
	Jolvalle.	Tierra.	dem.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Gison.	id.	dem.	id.	id.
	Tresvalle.	id.	dem.	id.	id.
	Biega	id.	dem.	id.	id.
	Mortero.	id.	dem.	id.	id.
	Arbejua.	3 id.	dem.	id.	id.
	Jalcones.	1 id.	dem.	id.	id.
	Huerta.	1 id.	dem.	id.	id.
	Iglesia.	1 id.	dem.	id.	id.
	Ninas.	1 id.	dem.	id.	id.
	Arenal.	1 id.	dem.	id.	id.
	Valle.	1 id.	dem.	id.	id.
	Casa.	Francisco Diaz.	dem.	Sin sitio ni linderos.	id.
	Gusa.	6 tierras, 3 prados, 6 helgueros y plazas.	Candida Diaz Calderon.	dem.	id.
	Casa.	8 tierras, 7 prados, 4 plazas y un helguero.	Teresa Gonzalez Calderon.	dem.	id.
		10 tierras, 18 prados, 3 plazas y 3 helgueros.	Gerolina Diaz Calderon.	dem.	id.
		Casa, 8 tierras, 10 prados, 2 plazas y un helguero.	Manuel Garcia Bustamante.	dem.	id.
		id.	Juan Garcia Bustamante.	dem.	id.
		id.	Jose Garcia Bustamante.	dem.	id.
		id.	Maria id. Calderon I.	dem.	id.
		Prado.	Fernando Diaz y Diaz.	Sin linderos.	Venta judicial.
		Tierra.	Maria Salud y otras é hijo.	Id. ni expresión de los demás interesados.	Herencia.
	Catalginosa.	id.	dem.	id.	id.
	Mijan	id.	dem.	id.	id.
	Serna.	id.	dem.	id.	id.
	Aréna.	id.	dem.	id.	id.
	Gandaria.	Prado.	dem.	id.	id.
	Perales.	2 id.	dem.	id.	id.
	Mortero.	1 id.	dem.	id.	id.
	Torcas.	1 id.	dem.	id.	id.
	Prado llano.	Otro.	dem.	id.	id.
	Acebo.	1 id.	dem.	id.	id.
	Jolvalle.	3 tierras.	dem.	id.	id.
	Purciega.	Prado.	dem.	id.	id.
	Vinas.	id.	dem.	id.	id.
	Pedroso.	id.	dem.	id.	id.
	Porciés.	id.	dem.	id.	id.
	Róza.	id.	dem.	id.	id.
	Peñas.	id.	dem.	id.	id.
	Mijan.	id.	dem.	id.	id.
	Perales.	2 plazas y un prado.	id.	id.	id.
		7 prados.	Tomás Garcia Villegas.	Id. ni sitio.	id.

Se continuará.